

- APORTACIÓN DE OTROS ENTES: Financiada al 100% por el Patronato de Turismo. Es susceptible de financiación por aportaciones de otra administración para la misma finalidad.
- PLAN DE ACCIÓN: Se prevé los siguientes: Se prevé los siguientes:
 - a) Convocatoria anual de subvenciones para la realización de proyectos de interés general en materia promoción turística.
 - b) Fechas de concesión: Convocatoria a mitad de ejercicio. Previsión concesión: último trimestre del año.
 - c) Mecanismo de aplicación: Bases Reguladoras aprobadas mediante Decreto nº481 (BOME 5807 de 10 de noviembre de 2020) y su correspondiente convocatoria. Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad y normativa subvencionada (LGS, RLGS).
- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

Evaluación mediante comprobación por los servicios técnicos del Patronato de Turismo.

- SEGUIMIENTO: Informes de la gerencia del Patronato de Turismo

- EVALUACIÓN: Presidencia del Patronato de Turismo.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1º

1.11- DIVERSIFICACIÓN Y NUEVOS PRODUCTOS. FOMENTO INTERCULTURALIDAD Y SEGMENTO DEPORTIVO

- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: Fomento de la interculturalidad como elemento diferenciador de la oferta turística de la CAM, así como en el segmento del turismo deportivo.
- OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Cooperación con entidades y asociaciones religiosas para el mantenimiento de la Ruta de los Templos como producto turístico, eventos de carácter intercultural y en el segmento deportivo, la participación de deportistas en competiciones de carácter internacional para el conocimiento entre el público de la Ciudad de Melilla como destino turístico en sentido amplio (Dakar).
- ÁREA DE COMPETENCIA: Patronato de Turismo.
- CENTRO GESTOR: Patronato de Turismo.
- SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Entidades y asociaciones religiosas adscritas a la Ruta de los Templos, eventos de carácter intercultural, así como en el segmento deportivo, a personas físicas y jurídicas que participan en competiciones de carácter internacional.
- PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: Convocatoria anual
- COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2024: 83.000 euros.
- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 43200/47900.
- APORTACIÓN DE OTROS ENTES: Financiada al 100% por el Patronato de Turismo. Es susceptible de financiación por aportaciones de otra administración para la misma finalidad.
- PLAN DE ACCIÓN: Se prevé los siguientes: Se prevé los siguientes:
 - a) Concesión de subvenciones directas nominativas a las entidades y asociaciones religiosas para el mantenimiento del producto turístico "Ruta de los Templos".
 - b) Fechas de concesión previstas: Desde Enero a abril/mayo (anticipada) o pospagable (a final de año).
 - c) Mecanismos de actuación: Inclusión de subvención directa nominativa en los presupuestos.
 - d) Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones y Reglamento General de Subvenciones de la CAM. Formalización de los correspondientes Convenios de Colaboración u Orden Resolución en su caso.
- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

Evaluación mediante comprobación por los servicios técnicos del Patronato de Turismo.

- SEGUIMIENTO: Informes de la gerencia del Patronato de Turismo

- EVALUACIÓN: Presidencia del Patronato de Turismo.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1º

1.12- ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO

- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: Aumento de la cualificación profesional y mejora competitiva en el sector hostelero y turístico de la CAM.
- OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Aumento de la cualificación profesional de jóvenes desempleados melillenses en el sector hostelero.
- ÁREA DE COMPETENCIA: Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento.
- CENTRO GESTOR: PROYECTO MELILLA SAU
- SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las entidades e instituciones especializadas en el ámbito de la formación y la hostelería con capacidad para realizar las acciones comprendidas en el objetivo de estas ayudas.
- OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:
 - Formación especializada para desempleados en sector de Hostelería
 - Fomento Prácticas en empresas y en restaurante
 - Mejora de la empleabilidad del alumnado
- PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: Anual. Se pretende su mantenimiento de carácter